



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LIGIA RODRIGUEZ en representación de EDISON NAZARIO ÑUSTES RODRIGUEZ

Demandado: NAZARIO ÑUSTES SANTOS

Radicación: 25307-31-84-002-2009-00075 00

Se requiere a las partes y sus apoderados para que alleguen liquidación del crédito actualizada, partiendo de la última aprobada.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: JOSSIE ESTEBAN JIMÉNEZ ESPITIA

Demandado: ÁLVARO JIMÉNEZ ORTIZ

Radicación: 25307-3184-002-2011-00213 00

Acéptese la renuncia presentada por el abogado JOSÉ VERGARA PUELLO al poder conferido por JOSSIE ESTEBAN JIMÉNEZ ESPITIA, la cual, tiene efecto cinco (5) días después de su presentación.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LINA PIEDAD VARGAS en representación de su hijo BRAYAN FABIÁN GUTIÉRREZ VARGAS

Demandado: FABIO DOMINGO GUTIÉRREZ ROJAS

Radicación: 25307-31-84-002-2015-0022400

Atendiendo lo solicitado por las partes, por secretaría requiérase al pagador correspondiente para que dentro del término de cinco (5) días, certifique el valor de los descuentos realizados, discriminado los conceptos que por cuotas de alimentos, pago de deuda y cesantías han puesto a disposición. OFICIESE

Cumplido lo anterior, ingrese para proveer

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: LUZ MARINA SÁNCHEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ VANEGAS y ANABEATRIZ SÁNCHEZ VANEGAS

Demandados: MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VANEGAS y MANUEL ANTONIOCORTES RUBIO y los herederos indeterminados del causante ERASMO SÁNCHEZPÉREZ (q.e.p.d.).

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00226-00

A fin de continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **08 de agosto de 2022**, a las **10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata en el art. 372 del C.G. del P., se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo para realizar la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la misma, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Demandante: EDILMA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ

Beneficiaria: MARÍA FRANCISCA RODRIGUEZ ALCALA

Vinculados: LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, JAVIER GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, MARÍA INÉS GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, SERAFÍN GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, OMAR ANTONIO GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, MARÍA ADELIA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ y HERIBERTO GUTIÉRREZ RODRIGUEZ en calidad de hijos de la beneficiaria MARÍA FRANCISCA RODRIGUEZ ALCALA

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00316 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes el informe rendido por la señora EDILMA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, su contenido en conocimiento de la contraparte.

Igualmente, téngase en cuenta que dicho informe fue objetado.

Se requiere a la señora EDILMA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, para que en el término de **10 días** aporte los respectivos documentos que soportan su informe, en la forma ordenada por auto de fecha 2 de junio de 2022.

Secretaría fije en lista el recurso de reposición obrante en el PDF23 del expediente digital.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ

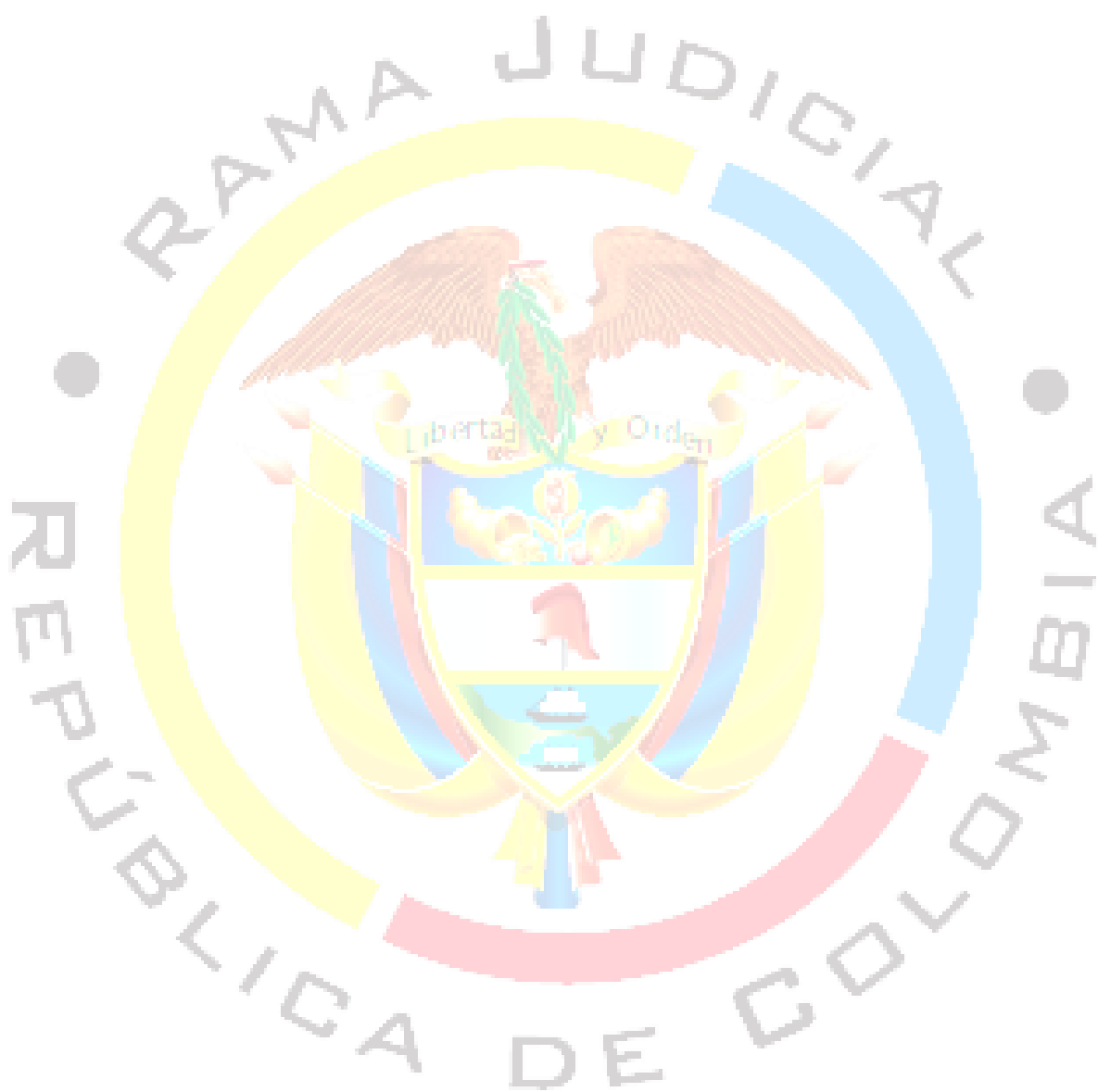
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARY LUZ PERDOMO ROMERO en representación de su menor hija ANA MARÍA RUBIO PERDOMO

Demandado: GILBERTO RUBIO ORDOÑEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00050-00

De la petición de pago, se requiere a la parte actora para que acredite la notificación del demandado, en la manera dispuesta en el auto que libró mandamiento de pago.

Téngase en cuenta para lo anterior, la dirección aportada por la parte demandante.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 065

De hoy 6 de julio de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: CARLOS RODRIGUEZ HERRERA

Demandado: DIOSELINA CASTELLANOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00107 00

A fin de continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para el **04 de agosto de 2022** a las **10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P., para lo cual se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de realizar la misma de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por su inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Demandante: LEÓNIDAS ORTIZ ROBLEDO

Beneficiaria: ANA ROSA ROBLEDO DE ORTIZ

Vinculados: DAGOBERTO ORTIZ ROBLEDO, DELIO ORTIZ ROBLEDO, BLANCA CECILIA ORTIZ ROBLEDO, LUZ AMPARO ORTIZ ROBLEDO, DEYANIRA ORTIZ ROBLEDO, MARÍA OLGA ORTIZ ROBLEDO y GREGORIO ORTIZ ROBLEDO en calidad de hijos de la beneficiaria y a ANA ROSA ROBLEDO DE ORTIZ como cuidadora de la beneficiaria

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00232 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el traslado concedido a los vinculados DELIO ORTIZ ROBLEDO, MARÍA OLGA ORTIZ ROBLEDO, BLANCA CECILIA ORTIZ ROBLEDO, DAGOBERTO ORTIZ ROBLEDO y GREGORIO ORTIZ ROBLEDO, transcurrió en silencio.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que agote la vinculación del LUZ AMPARO ORTIZ ROBLEDO, DEYANIRA ORTIZ ROBLEDO y ANA ROSA ROBLEDO DE ORTIZ, en la manera dispuesta en el auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL DE PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: JOHN HÉCTOR SÁNCHEZ CABEZAS en calidad de heredero de la causante FANNY CABEZAS NIETO (q.e.p.d.) heredera a su vez de los causantes ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS y JORGE CABEZAS MOLINA (q.e.p.d.)

Demandados: FLORALBA CABEZAS DE MOGOLLÓN, JOSÉ HENRY CABEZAS NIETO, JORGE ELIECER CABEZAS NIETO, ORLANDO CABEZAS NIETO, HUMBERTO CABEZAS NIETO en calidad de herederos de los causantes ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS (q.e.p.d.) y JORGE CABEZAS MOLINA (q.e.p.d.) y CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CABEZAS en calidad de heredero de la causante FANNY CABEZAS NIETO (q.e.p.d.), así como los demás HEREDEROS INDETERMINADOS de las causantes en cita

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00258 00

Téngase en cuenta que el abogado EDGAR CUERVO ABRIL aceptó el cargo como curador de los herederos indeterminados de los causantes ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS (q.e.p.d.), JORGE CABEZAS MOLINA (q.e.p.d.) y FANNY CABEZAS NIETO (q.e.p.d.) y dentro del término de traslado contestó la demanda sin proponer excepciones.

Se requiere a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente requerimiento, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a acreditar la notificación de los demandados.

Notifíquese,

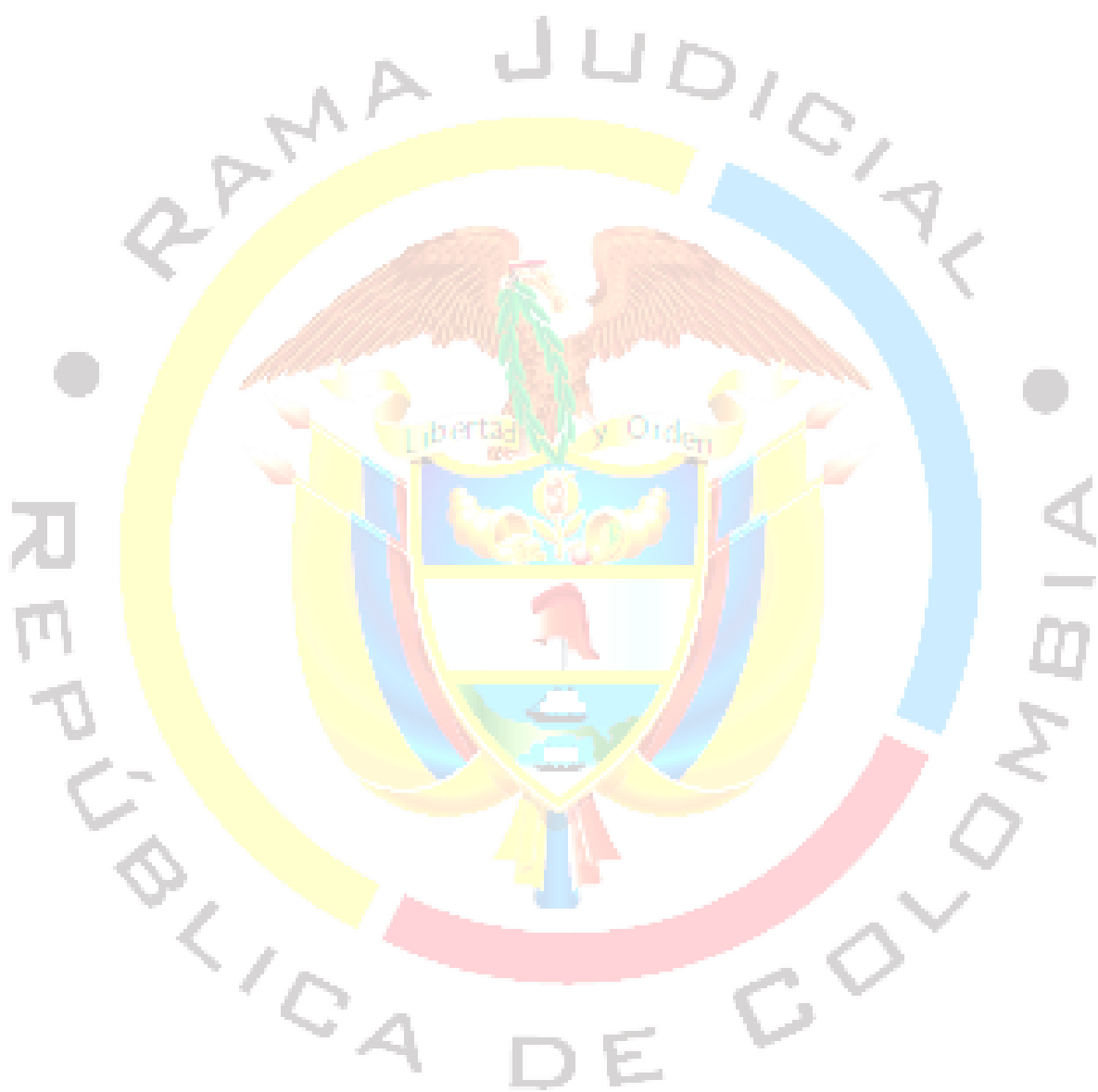
MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ANDRÉS MATEO VELÁSQUEZ TORRES

Demandado: GUSTAVO DE JESÚS VELÁSQUEZ VELANDIA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00303 00

A fin de continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para el **08 de agosto de 2022** a las **02:00 p.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P., para lo cual se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llegar a cabo la misma de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por su inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN Demandante: VALENTINA GARCÍA GRAJALES
Herederas: LINA XIMENA GARCÍA CARVAJAL y ZULLY ALEJANDRA GARCÍA CARVAJAL

Causante: CESAR SILVESTRE GARCÍA REINA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00152-00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 10 de junio de 2022, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: LUCY TOCORA DE ÁVILA
Beneficiaria: YUDI PAOLA ÁVILA TOCORA
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00156-00

Se niega el recurso de reposición solicitado en escrito que antecede, como quiera que el auto que inadmite la demanda no es susceptible de ningún recurso. (Inciso 3º del art. 90 del CGP)

Secretaría contabilice el término que le resta a la parte actora para subsanar.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, cinco (05) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN Demandante: MARTHA LILIANA SUAREZ GUARNIZO en representación de sus menores hijos BRAYAN STEVEN MOLANO SUAREZ, JUAN MANUEL MOLANO SUAREZ y WILLIAM MOLANO SUAREZ Herederos: WILLIAM OSWALDOMOLANO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE MOLANO RODRIGUEZ, CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ ROJAS en calidad de esposa del causante JAVIER ALEXANDER MOLANO RODRIGUEZ (q.e.p.d.)y como representante de los menores ANA SOFÍAMOLANO RAMÍREZ y MARÍA VALENTINA MOLANO RAMÍREZ, quien en vida fuera hijo del causante, JHONY ALEXANDER MORANO ARIAS, YURY CONSTANZA MOLANOCERQUERA y NARYELIMOLANO CERQUERA Causante: WILLIAM MOLANO VALENZUELA(q.e.p.d.)
Radicación: 25307-31-84-002-2022-0016000

Estando el presente asunto al Despacho para resolver, se observa que los bienes llamados a liquidarse en el presente trámite sucesoral conforme lo indicado por la parte actora, no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que den lugar al conocimiento del presente asunto por parte de este Despacho.

Por lo tanto y en los términos del numeral 4º del artículo 18 del Código General del Proceso, conforme lo determina el artículo 25 ibídem en relación a la cuantía, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por COMPETENCIA la SUCESIÓN de la referencia, atendiendo para ello lo indicado en la parte considerativa del presente pronunciamiento.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al reparto de los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA para lo de su cargo, previas las constancias de ley necesarias por parte de la secretaría del Juzgado.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **065**

De hoy **6 de julio de 2022**

